EVALUACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC004-2026

**(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETOS 1082 DE 2015 Y 1860
DE 2021)**

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, CON QUIENES ASPIREN A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA PERIODO 2026 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 313 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA- MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2° DEL ACTO LEGISLATIVO NO. 02 DE 2015, LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 06 DE JULIO DE 2012, IA LEY 1904 DE 2018, no. 16 DEL ACUERDO 014 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"

En la ciudad de Cartagena de Indias, en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena, siendo la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MC004-2026, el Comité Evaluador procede a realizar la evaluación preliminar jurídica, técnica y financiera de la única propuesta presentada, correspondiente a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, cuya oferta económica asciende a TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.850.000).

A continuación, se procede a evaluar al proponente:

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			

b. Certificado de existencia y representación legal de la institución educativa: Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			SUBSANADO

c. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuestay para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la

presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
		x	

d. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD

e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD

f. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD

g. Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			

h. Copia Resolución acreditación alta calidad de Ministerio de Educación Nacional (MEN).

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			

i. El Certificado REDAM: La entidad verificará El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios (Para el representante legal).

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			

j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya

causado la obligación de efectuar dichos pagos.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			SUBSANADO

5.1.1. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON LA PROPUESTA, ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			

b. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			SUBSANADO

c. Estatutos o Reglamento que rija a la Institución de Educación Superior.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			

d. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
		x	

e. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			SUBSANADO

f. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
		X	MAYOR DE 50 AÑOS

g. Certificación de Alta Calidad de la institución educativa.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
x			

5.2.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X			SUBSANADO

PROPUESTA ECONÓMICA:

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
X $13.850.000			

En consideración a los resultados de la evaluación preliminar y una vez verificados los documentos y las aclaraciones aportados por el proponente a través de SECOP II, el comité evaluador concluye que la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, NIT 890.902.922-6**, cuya oferta económica asciende a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.850.000)**, subsanó satisfactoriamente las observaciones formuladas y **cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública**.

En consecuencia, el comité evaluador da por finalizada la evaluación y declara **HABILITADA** la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, por lo que recomienda al ordenador del gasto proceder con la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones de la invitación y al procedimiento aplicable.

El presente resultado definitivo se publicará en SECOP II para conocimiento del proponente y de los demás interesados.

Para constancia, suscriben el presente informe de evaluación preliminar los integrantes del comité evaluador:



PEDRO FUENTES LOURDUY
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Integrante del Comité Evaluador



NATALIA HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Externa
Integrante del Comité Evaluador